



Nº Expediente: 300/2023/00788

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad (BOCM de 21 de julio de 2023),

RESUELVO

De conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habiendo quedado justificada la necesidad e idoneidad del contrato, la insuficiencia de medios, la utilización del procedimiento abierto simplificado, las condiciones especiales de ejecución y los criterios de adjudicación, y completado el expediente de contratación,

1- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO Y, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ENSERES PARA LA EQUIPACIÓN DE CENTROS JUVENILES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD) (4 LOTES) cuyo presupuesto asciende a 29.775,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 6.252,75 euros, resultando un presupuesto base de licitación de 36.027,75 euros.

2- Autorizar un gasto anticipado por importe 36.027,75 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024:

| Centro y Sección | Programa | Económica | Importe (IVA incluido)(€) |
|------------------|----------|-----------|---------------------------|
| 001180 | 33701 | 62599 | 36.027,75 |

3- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



4.- la presente Resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO



Código de verificación : PIP3N76SZ3DR4JXY

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejeCOVE.jsp?codigo.verificacion=PIP3N76SZ3DR4JXY>